



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00334-00.

Confirmación. 782789.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Henry Javier Cruz Leon contra la Casa de Cobranza RF Encore Refinancia y Banco de Bogotá.
2. Vincular a Colombiana de Comercio S.A. siglas CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO, al banco Davivienda, TransUnion Cifin, Datacrédito Experian S.A., y Coopfinanciera.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.
5. Requerir a las accionadas y vinculadas, para que al emitir las contestaciones en esta acción, lo hagan en base a los datos que ya tengan en sus archivos, frente al accionante, y se abstengan de realizar nuevas consultas en las centrales de riesgo, a fin de no dejar huellas de nuevas consultas en dichas bases de información, por cuanto tal situación, bajaría un poco más el score crediticio del tutelante, nótese además, que ya en el plenario obran documentos que dan cuenta de tal situación.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 004**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd01a5d90c538d10c71cd280bc4fc1b76e3a18c823e56566677e211fd9f62e7**

Documento generado en 19/04/2022 12:23:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**